RESOLUCIÓN CS N° 083 / 17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR
Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 30 MAR 2017

Expedientes Nros. 19416/15, 19436/15 y 19437/15.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular, las notas de Dirección de Sede Regional Orán y de Dirección General de Personal Nº 474-DGP, con relación a los expedientes de referencia, referidos a convocatorias a inscripción de interesados para cubrir cargos de Jefe de Trabajos Práctico en el CIU -2016, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la nota Nº 474-DGP, la C.U. Analía del Huerto LUNA se encuentra en situación de incompatibilidad, por no encuadrase en la Resolución CS Nº 597/11 – Art. 1, inc. 4º del Régimen de Incompatibilidad para el CIU, que establece:

"Se podrán desempeñar en simultáneo hasta dos cargos de una misma área, en el CIU, solo cuando el orden de méritos no alcanzara a cubrir los cargos convocados."

Que por Resoluciones SO Nros. 720/15 y 722/15 se designa a la mencionada docente en dos cargos de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple para el CIU 2016 de Sede Regional Orán, aún cuando existían órdenes de méritos vigentes.

Que asimismo, mediante Resolución SO Nº 738/15, se designa a la C.U. Luna en un tercer cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple para el CIU 2016.

Que los tres cargos corresponden al área de Matemática.

Que la presente situación se habría detectado con anterioridad si las Declaraciones Juradas hubieran ingresado en tiempo y forma reglamentaria a la Dirección General de Personal.

Que la docente desempeñó funciones desde el 25/01/16 hasta el 24/03/16, y en consecuencia tiene derecho al cobro de sus haberes.

Que la Sede Regional Orán debe arbitrar los medios necesarios para un mejor control y observar los procedimientos de rigor.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 18/17,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 3º Sesión Ordinaria del 30 de marzo de 2017)
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Exceptuar a la **C.U. Analía del Huerto LUNA** del Régimen de Incompatibilidad aprobado por Resolución CS Nº 597/11 y, en consecuencia, disponer que Dirección General de Personal proceda a la liquidación y pago de sus haberes por los servicios prestados como Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple (3 cargos) en Sede Regional Orán, período 25/01/16 – 24/03/16.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Sede Regional Orán deberá arbitrar los mecanismos necesarios para un mejor control y observar los procedimientos reglamentarios de rigor, a efectos de evitar situaciones como la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Sede Regional Orán y CU Luna. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR

U.N.Sa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ING. EDGARDO LING SHAM
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA